

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 6 de diciembre de 2022 a las 2:00 p.m., escrito presentado por el apoderado de la demandada Marta Lucía Jaramillo Noreña y, el 18 de enero de 2023 a las 2:08 p.m., el apoderado de la parte demandante presentó constancia de notificación de María Nelly Jaramillo Noreña. Se anexa reporte de títulos para este proceso en la carpeta correspondiente (consecutivos 065-067 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 23 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2021 00028 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	RODRIGO DE JESÚS GALLEGO MORENO
Demandado	SONIA MARÍA VALENCIA JARAMILLO MARTA LUCÍA JARAMILLO NOREÑA
Vinculada	MARÍA NELLY JARAMILLO NOREÑA
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO CONSIGNACIÓN DE DINEROS - PREVIO A RESOLVER SOBRE LAS GESTIONES DE NOTIFICACIÓN SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE - EXHORTA

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante la consignación de dineros certificada por el Banco Agrario de Colombia, para los fines que se consideren pertinentes (consecutivo 065 del expediente digital).

En cuanto al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante referente a las gestiones de notificación María Nelly Jaramillo Noreña (consecutivo 067 del expediente digital), se REQUIERE a este para que previo a resolver si se tienen o no en cuenta las mismas, aporte toda la documentación relacionada con esas actuaciones dentro del término de ejecutoria de esta providencia, pues si bien aporta un acuse de recibido del correo de notificaciones judiciales de la vinculada, no se encuentra el cuerpo del mensaje de texto enviado en donde pueda verificarse el cumplimiento de los requisitos formales que debe tener la notificación, así como los documentos anexos que se hayan adjuntado para tales fines.

Finalmente, en cuanto al escrito presentado por el apoderado de la demandada Marta Lucía Jaramillo Noreña en donde se observa que es una respuesta que da este al apoderado de la parte demandante frente a las gestiones de notificación pendientes hasta el momento (consecutivo 066 del expediente digital), se exhorta a ambos profesionales del derecho para que manden a este proceso únicamente las actuaciones que consideren relevantes en darle continuidad a este asunto, pues la carpeta paulatinamente se ha llenado de muchos documentos que resultan siendo inocuos e inútiles para darle impulso al trámite legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 10** En el microsítio de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95606e447be510c39a94969ad26dce2baddf74651c9d10a3cfe220f833a16816**

Documento generado en 23/01/2023 11:23:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>